

DECRETO
ÁREA: FOMENTO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA DE APOYO A LAS UNIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, COMO ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO “PUERTO REAL 2022”.

Visto el expediente tramitado por la U.A. Contrataciones y Compras a instancias de la U.G. EDUSI PUERTO REAL, para la licitación del contrato de **SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA DE APOYO A LAS UNIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, COMO ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO “PUERTO REAL 2022”** COFINANCIADO POR EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL EN UN 20% Y POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 EN UN 80%, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación.

Visto el informe emitido por el Secretario General Accidental, Sebastián Pizarro Colorado, con fecha 22 de marzo de 2021, cuya transcripción literal es la siguiente:

“Asunto: LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA DE APOYO A LAS UNIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, COMO ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO “PUERTO REAL 2022” COFINANCIADO POR EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL EN UN 20% Y POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 EN UN 80%.

ANTECEDENTES:

1. *Dando cumplimiento a la Providencia del Teniente de Alcaldesa Delegado de Fomento y Promoción Económica de fecha 9 de marzo de 2021, que ordena iniciar la tramitación de expediente de contratación de **SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA DE APOYO A LAS UNIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, COMO ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO “PUERTO REAL 2022”**, por parte de la U.A. Contrataciones y Compras se incoa el expediente correspondiente.*
2. *Consta en el expediente el Memoria del Contrato redactada por Emilio Del Río Sáinz, Técnico Responsable de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado “Puerto Real 2022” con fecha 11 de marzo de 2021, en la que quedan justificadas la necesidad del contrato, así como la justificación de su no división en lotes, el*

FIRMADO POR	ALFREDO FERNÁNDEZ ESCOLAR (CONCEJAL DELEGADO)			PÁGINA	1 / 9
	SEBASTIÁN PIZARRO COLORADO (SECRETARIO GENERAL ACC.)				
FECHA/HORA	22/03/2021 13:50:10	ORGANISMO	AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	REFERENCIA	SRVL-BZCH3G
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sede.puertoreal.es/verifirma		CSV	41bc99a9c4764cb9903b0d5adcded490	
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



presupuesto base de licitación y consideraciones a tener en cuenta en la documentación contractual.

3. Por parte de la Interventora General Accidental, con fecha 22 de febrero, se emite informe en el que se hacen constar las retenciones de crédito realizadas al objeto de atender las obligaciones económicas que se deriven del contrato resultante de la presente licitación, cofinanciado por el Ayuntamiento de Puerto Real en un 20% y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo Pluriregional de España 2014-2020 en un 80%.
4. Ha sido redactado por Emilio Del Río Sáinz, Técnico Responsable de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado "Puerto Real 2022" con fecha 11 de marzo de 2021, el Pliego de Prescripciones Técnicas en el que se detallan los servicios, requisitos de ejecución del contrato y obligaciones específicas del adjudicatario, así como el resto de consideraciones técnicas de obligado cumplimiento en la ejecución del contrato.
5. Ha sido redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la licitación y el contrato que de la misma resulte junto al Pliego de Prescripciones Técnicas.
6. Con fecha 22 de marzo de 2021, por la Alcaldía Presidencia se emite Decreto de aprobación con carácter definitivo de la Expresión de Interés CI/ATGE/0001 - "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LA EDUSI". En dicha resolución consta que ha sido emitido el Documento en el que se establecen las condiciones de la Ayuda (DECA) con fecha 18 de marzo de 2021 y se determina la obligación de entrega formal del mismo a la Unidad Ejecutora.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

Viene esencialmente recogida en:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP)
- Reglamento General de la Ley de Contratos aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en lo que no se oponen a la LCSP.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

FIRMADO POR	ALFREDO FERNÁNDEZ ESCOLAR (CONCEJAL DELEGADO)			PÁGINA	2 / 9
	SEBASTIÁN PIZARRO COLORADO (SECRETARIO GENERAL ACC.)				
FECHA/HORA	22/03/2021 13:50:10	ORGANISMO	AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	REFERENCIA	SRVL-BZCH3G
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sede.puertoreal.es/verifirma	CSV	41bc99a9c4764cb9903b0d5adcded490		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



Primero. *La contratación objeto de informe se encuadra en los contratos de servicios definidos en el artículo 17 de la LCSP y se tramitará siguiendo las normas establecidas para los contratos de Servicios en el propio LCSP.*

Segundo. *El marco normativo de aplicación al contrato figura en la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).*

Tercero. *De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 116.4 e) LCSP, consta en el expediente memoria justificativa de la necesidad del contrato emitido por Emilio del Río Saínz, Técnico Responsable de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado "Puerto Real 2022" con fecha 11 de marzo de 2021,, con indicación de la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas con referencia a la normativa que justifica que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de este Ayuntamiento.*

Asimismo, se hace constar en la misma la carencia de medios propios de este Ayuntamiento.

Cuarto. *Consta en Memoria referida en el fundamento anterior que, al concurrir una de las causas previstas en el artículo 99 de la LCSP, el contrato no se fracciona en lotes debido a su propia naturaleza y finalidad, Al concurrir una de las causas previstas en el artículo 99.3 b) de la LCSP, el contrato no se fracciona en lotes debido a su propia naturaleza y finalidad, dado que No se aplica la división por lotes: existe un riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, justificada en que:*

- *Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato.*
- *Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones.*
- *Con la división en lotes del objeto del contrato se incrementan los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes.*
- *Con la división en lotes del objeto del contrato se pierden las economías de escala.*

Así se ha hecho constar en la Cláusula 5.1 del PCAP.

Quinto. *Han quedado definidas las prescripciones técnicas que han de cumplirse en el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por Emilio Del Río Saínz, Técnico Responsable de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado "Puerto Real 2022" con fecha 11 de marzo de 2021.*

Sexto. *Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, se ha establecido una duración de 32 meses para el período de ejecución principal del contrato con*

FIRMADO POR	ALFREDO FERNÁNDEZ ESCOLAR (CONCEJAL DELEGADO)			PÁGINA	3 / 9
	SEBASTIÁN PIZARRO COLORADO (SECRETARIO GENERAL ACC.)				
FECHA/HORA	22/03/2021 13:50:10	ORGANISMO	AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	REFERENCIA	SRVL-BZCH3G
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sede.puertoreal.es/verifirma	CSV	41bc99a9c4764cb9903b0d5adcded490		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



posibilidad de prórroga por 6 períodos de 1 mes, no superando el límite temporal establecido en el artículo 29.4 de la LCSP para los contratos de servicios.

Séptimo. *Obra en el expediente de contratación el informe emitido por la Interventora General Acc., Yazmín Pérez Pedráñez, con fecha 22 de febrero de 2021, en el que se hace constar que se han realizado las operaciones contables y presupuestarias que en orden a la autorización de gastos de carácter plurianual determina la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. Consta la realización de las pertinentes retenciones de crédito sobre ejercicios futuros para afrontar las obligaciones que corresponden a ejercicios posteriores.*

Asimismo, consta que la presente contratación está cofinanciada por el Ayuntamiento de Puerto Real en un 20% y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo Pluriregional de España 2014-2020 en un 80%.

Octavo. *El límite máximo de gasto autorizado para el período de ejecución principal asciende a CIENTO CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (104.155,27.- €).*

Noveno. *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 de la LCSP, el presupuesto base de licitación ha sido sometido al preceptivo estudio de costes, que figura en la Cláusula 5.3.2 y Anexo 7 del PCAP, así como en la Memoria del Contrato.*

Décimo. *El valor estimado del contrato asciende a NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (99.528,54.- €). Se prevé la prórroga del contrato y no la posibilidad de su modificación, por lo que dichas circunstancias han sido tenidas en cuenta a la hora de realizar este cálculo.*

Undécimo. *El valor estimado del contrato no supera el umbral establecido en el artículo 22.1 b) de la LCSP para los contratos de servicios y no está, por tanto, sujeto a regulación armonizada.*

Duodécimo. *Siguiendo la regla general establecida en el artículo 131.2 de la LCSP la adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por tramitación Ordinaria y por Procedimiento Abierto, utilizando una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio. No obstante, al tratarse de un contrato de Servicios de prestaciones de carácter intelectual cuyo valor estimado es inferior a 214.000 Euros y que los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor no superan el 45% del total, la licitación se tramitará siguiendo lo previsto en el artículo 159 de la LCSP para el Procedimiento Abierto Simplificado.*

FIRMADO POR	ALFREDO FERNÁNDEZ ESCOLAR (CONCEJAL DELEGADO)			PÁGINA	4 / 9
	SEBASTIÁN PIZARRO COLORADO (SECRETARIO GENERAL ACC.)				
FECHA/HORA	22/03/2021 13:50:10	ORGANISMO	AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	REFERENCIA	SRVL-BZCH3G
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sede.puertoreal.es/verifirma	CSV	41bc99a9c4764cb9903b0d5adcded490		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



Decimotercero. Han quedado definidas las condiciones mínimas de capacidad y solvencia económica y financiera y técnica o profesional que han de poseer los licitadores, conforme a las directrices contenidas en el Título II, Capítulo II de la LCSP.

Decimocuarto. Para la valoración de las proposiciones se establecen varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 y 146 de la LCSP, contemplándose criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor sin que su ponderación supere el 45% del total.

Asimismo, han quedado definidos los criterios de desempate.

Decimoquinto. Se prevé la posibilidad de presentación voluntaria por los licitadores de mejoras al objeto del contrato, habiendo quedado estas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 145.7 de la LCSP, suficientemente especificadas y quedando prevista su valoración mediante asignación directa de puntos o aplicación de fórmula matemática, considerándose la puntuación que puede obtenerse de su oferta en proporción adecuada a la puntuación total.

Decimosexto. Tal como dispone el artículo 107.3 de la LCSP, el licitador que presente la mejor oferta habrá de constituir una garantía definitiva por importe equivalente al 5% del precio del contrato, IVA excluido.

Decimoséptimo. De conformidad con la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP, la presente licitación será tramitada íntegramente por medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público donde se aloja el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento. En la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se han tenido en cuenta todas las particularidades que contratación electrónica.

Decimoctavo. A efectos de presentación de ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la LCSP se requiere la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, habiéndose establecido un plazo de presentación de proposiciones de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación.

Decimonoveno. La competencia para contratar corresponde al Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP. No obstante, mediante Decreto la Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2019, se realiza delegación especial para la presente contratación en el Concejál Alfredo Fernández Escolar.

Vigésimo. El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de Contratación cuya composición consta en la Cláusula 9.2 del PCAP, y se aprobará en la misma resolución de aprobación del expediente y dicho Pliego y con cuya publicación en el Perfil de Contratante, se dará cumplimiento a lo

FIRMADO POR	ALFREDO FERNÁNDEZ ESCOLAR (CONCEJAL DELEGADO)			PÁGINA	5 / 9
	SEBASTIÁN PIZARRO COLORADO (SECRETARIO GENERAL ACC.)				
FECHA/HORA	22/03/2021 13:50:10	ORGANISMO	AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	REFERENCIA	SRVL-BZCH3G
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sede.puertoreal.es/verifirma	CSV	41bc99a9c4764cb9903b0d5adcded490		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



preceptuado al efecto en el artículo 326 de la LCSP y en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda.

Se han hecho constar en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cláusula 8.5, que las prescripciones técnicas y resto de documentos preparatorios del contrato han sido elaborados con medios propios.

Asimismo, no forma parte de la Mesa de Contratación, Emilio Del Río Sáinz, redactor de los documentos técnicos de la licitación.

Vigésimo primero. Existe providencia del órgano de contratación ordenando la contratación, ha sido redactado el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirá el contrato junto al Pliego de Prescripciones Técnicas, y consta en el expediente informe emitido por la Interventora General Acc. con fecha 22 de febrero de 2021, en el que se hacen constar la retenciones de crédito realizadas para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente licitación; haciendo constar la cofinanciación entre el Ayuntamiento de Puerto Real en un 20% y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo Pluriregional de España 2014-2020 en un 80%. Deberá incorporarse al expediente informe de fiscalización de la Intervención Municipal, tal como dispone el artículo 116 de la LCSP.

Vigésimo segundo. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado específicamente para este contrato, se ajusta a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular la licitación y el contrato que en su día se formalice correspondiendo su aprobación a Concejal con Delegación Especial, Alfredo Fernández Escolar, al ser éste el órgano de contratación competente por razón de lo expuesto en el punto decimonoveno del presente informe.

De lo expuesto cabe concluir que el expediente de contratación para la ejecución de **SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA DE APOYO A LAS UNIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, COMO ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO "PUERTO REAL 2022"**, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado se adecua a la legislación vigente, informándose favorablemente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por esta Secretaría General, a los efectos dispuestos en la Disposición Adicional Tercera, 8.

Ha sido incorporado con fecha 22 de marzo de 2021, Decreto emitido por la Alcaldía Presidencia, de aprobación definitiva de la Expresión de Interés CI/ATGE/0001 - "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LA EDUSI". En dicha resolución consta que ha sido emitido el Documento en el que se establecen las condiciones de la Ayuda (DECA) con fecha 18 de marzo de 2021 y se determina la obligación de entrega formal del mismo a la Unidad Ejecutora.

FIRMADO POR	ALFREDO FERNÁNDEZ ESCOLAR (CONCEJAL DELEGADO)			PÁGINA	6 / 9
	SEBASTIÁN PIZARRO COLORADO (SECRETARIO GENERAL ACC.)				
FECHA/HORA	22/03/2021 13:50:10	ORGANISMO	AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	REFERENCIA	SRVL-BZCH3G
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sede.puertoreal.es/verifirma	CSV	41bc99a9c4764cb9903b0d5adcded490		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



Con base en los fundamentos de derecho expuestos e incorporado al expediente el informe positivo de fiscalización del expediente emitido por la Intervención General, se propone al Concejal con Delegación Especial, Alfredo Fernández Escolar, la adopción de la siguiente resolución:

PRIMERO: Aprobar el gasto por importe de CIENTO CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (104.155,27.- €) para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación del contrato que resulte de la licitación **SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA DE APOYO A LAS UNIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, COMO ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO "PUERTO REAL 2022"** en los términos que se contienen en el informe emitido al efecto por la Interventora General Acc., Yasmín Pérez Pedrianez, con fecha 22 de febrero de 2021.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de **SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA DE APOYO A LAS UNIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, COMO ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO "PUERTO REAL 2022"**, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado ordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir la licitación y el contrato resultante de **SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA DE APOYO A LAS UNIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, COMO ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO "PUERTO REAL 2022"**, así como la composición de la Mesa de Contratación que deberá asistir al órgano de contratación en la adjudicación de este contrato y que se contiene en su Cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, en procedimiento abierto simplificado ordinario, para la contratación de las **SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA DE APOYO A LAS UNIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, COMO ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO "PUERTO REAL 2022"**, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas, que son parte integrante del contrato.

QUINTO: Publicar anuncio de licitación y toda la documentación relativa a la licitación de **SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA DE APOYO A LAS UNIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, COMO ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO "PUERTO REAL 2022"** en el Perfil de Contratante de la Alcaldía del Ayuntamiento de Puerto Real, alojado en la Plataforma de Contratación del

FIRMADO POR	ALFREDO FERNÁNDEZ ESCOLAR (CONCEJAL DELEGADO)			PÁGINA	7 / 9
	SEBASTIÁN PIZARRO COLORADO (SECRETARIO GENERAL ACC.)				
FECHA/HORA	22/03/2021 13:50:10	ORGANISMO	AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	REFERENCIA	SRVL-BZCH3G
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sede.puertoreal.es/verifirma		CSV	41bc99a9c4764cb9903b0d5adcded490	
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



Sector Público con plazo de presentación de proposiciones de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de su publicación, para la presentación de las mismas.

SEXO: Dar traslado de la presente resolución a las Unidades Administrativas Intervención, Tesorería, Prevención Riesgos Laborales, Unidad de Gestión EDUSI y Alcaldía.

No obstante, el órgano de contratación resolverá lo que estime pertinente.

Puerto Real a la fecha indicada en la firma electrónica. EL SECRETARIO GENERAL ACC. Sebastián Pizarro Colorado."

Visto el informe favorable de fiscalización emitido por la Interventora General Acc. en con fecha 22 de marzo de 2021, que concluye literalmente:

"Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, en las condiciones informadas por el Técnico Municipal responsable de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado "Puerto Real 2022", Emilio Del Río Sáinz, y el Secretario General Accidental se informa de conformidad el expediente de contratación de servicios de asistencia técnica externa de apoyo a las unidades del ayuntamiento de Puerto Real, como organismo intermedio ligero, para la gestión integral y la gestión integral y ejecución de la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado "Puerto Real 2022".

En razón de lo anteriormente expuesto y en uso de las facultades que tengo atribuidas **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar el gasto por importe de CIENTO CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (104.155,27.- €) para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación del contrato que resulte de la licitación **SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA DE APOYO A LAS UNIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, COMO ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO "PUERTO REAL 2022"** en los términos que se contienen en el informe emitido al efecto por la Interventora General Acc., Yazmín Pérez Pedrianez, con fecha 22 de febrero de 2021.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de **SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA DE APOYO A LAS UNIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, COMO ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO "PUERTO REAL 2022"**, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado ordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir la licitación y el contrato resultante de **SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA DE APOYO A LAS UNIDADES DEL AYUNTAMIENTO**

FIRMADO POR	ALFREDO FERNÁNDEZ ESCOLAR (CONCEJAL DELEGADO)			PÁGINA	8 / 9
	SEBASTIÁN PIZARRO COLORADO (SECRETARIO GENERAL ACC.)				
FECHA/HORA	22/03/2021 13:50:10	ORGANISMO	AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	REFERENCIA	SRVL-BZCH3G
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sede.puertoreal.es/verifirma		CSV	41bc99a9c4764cb9903b0d5adcded490	
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



DE PUERTO REAL, COMO ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO "PUERTO REAL 2022", así como la composición de la Mesa de Contratación que deberá asistir al órgano de contratación en la adjudicación de este contrato y que se contiene en su Cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, en procedimiento abierto simplificado ordinario, para la contratación de las **SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA DE APOYO A LAS UNIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, COMO ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO "PUERTO REAL 2022"**, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas, que son parte integrante del contrato.

QUINTO: Publicar anuncio de licitación y toda la documentación relativa a la licitación de **SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA DE APOYO A LAS UNIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, COMO ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO "PUERTO REAL 2022"** en el Perfil de Contratante de la Alcaldía del Ayuntamiento de Puerto Real, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con plazo de presentación de proposiciones de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de su publicación, para la presentación de las mismas.

SEXTO: Dar traslado de la presente resolución a las Unidades Administrativas Intervención, Tesorería, Prevención Riesgos Laborales, Unidad de Gestión EDUSI y Alcaldía.

FIRMADO POR	ALFREDO FERNÁNDEZ ESCOLAR (CONCEJAL DELEGADO)			PÁGINA	9 / 9
	SEBASTIÁN PIZARRO COLORADO (SECRETARIO GENERAL ACC.)				
FECHA/HORA	22/03/2021 13:50:10	ORGANISMO	AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	REFERENCIA	SRVL-BZCH3G
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sede.puertoreal.es/verifirma	CSV	41bc99a9c4764cb9903b0d5adcded490		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

